

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 16 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez, informándole que el señor JOSE MIGUEL LOPEZ GUERRA, quien actúa a través de apoderado judicial, presenta Demanda Ordinaria Laboral contra el señor OTONIEL PAEZ SANTODOMINGO y CLAUDIA LOZANO. Esta pendiente de su revisión para su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL LOPEZ GUERRA
DEMANDADO: OTONIEL PAEZ SANTODOMINGO
CLAUDIA LOZANO
RADICACIÓN N° 23-686-40-89-001-2022-00307-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a estudiar la posible admisión, inadmisión o rechazo, de la Demanda Ordinaria Laboral, presentada por el señor JOSE MIGUEL LOPEZ GUERRA, quien actúa a través de apoderado judicial contra el señor OTONIEL PAEZ SANTODOMINGO y CLAUDIA LOZANO.

Establece el Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en su artículo 5°, lo siguiente:

“La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio o por el domicilio del demandante, a elección de este. En los circuitos donde no haya juez laboral conocerá de los procesos el respectivo juez del circuito, civil o, en su defecto, promiscuo.” (Las negrillas y subraya son del Despacho).

De lo anterior se colige, que como la presente acción es una Demanda Ordinaria Laboral, este Despacho no es el competente para conocer de la presente demanda, razón por la cual se ordenará su remisión al competente de acuerdo a la norma transcrita.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

Remítase al Juzgados Civiles del Circuito Judicial de Cerete, Córdoba, en reparto, la Demanda Ordinaria Laboral, presentada por el señor JOSE MIGUEL LOPEZ GUERRA, quien actúa a través de apoderado judicial contra el señor OTONIEL PAEZ SANTODOMINGO y CLAUDIA LOZANO, para lo de su competencia.

CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'Yamith Alveiro Aycardi Galeano'.

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12940fd9f89d3ac4971f5555c988b3f7e8b1f8057fab9a25439c7c465ed2c928

Documento firmado electrónicamente en 16-01-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>